

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**COLMENAR VIEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Asimismo, podrá acceder a toda la información sobre este Reglamento a través de la Sede Electrónica Municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 3 de diciembre de 2012.—El alcalde, Miguel A. Santamaría Novoa.
(03/39.327/12)

